



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11892

Miércoles 5 de Febrero de 2014

Edición de 11 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Rubén Oscar Zárate  
a/c Ministerio de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1802, 1894, 2001, 2002 y 2008 ..... 2-3  
Año 2014 - Dto. Nº 44 ..... 3

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas ..... 3-4  
Año 2014 - Res. Nº 45 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº 06, 09 a 12, V-13, 13, 14, V-14, 15, V-15, V-16, 16 y 17 ..... 5-7

#### RESOLUCION CONJUNTA

Fiscalía de Estado y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº VI-02 y III-08 ..... 7-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2014 - Disp. Nº 18 y 19 ..... 8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 8-11  
Licitaciones - Avisos ..... 8-11

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

### **Dto. N° 1802**

**05-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - S.A.F. 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Minas y Geología eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 -Agrupamiento Personal, de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, a la agente Fabiana Elizabeth MENEDIN (M.I. N° 21.021.799 - Clase 1969), quien revista en el cargo Licenciado en Economía «A» - Código 4-103 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 30 de noviembre de 2010.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 62 - SAF: 62 - MINISTERIO DE HIDROCARBUROS- Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 -Concesiones Mineras.-

### **Dto. N° 1894**

**17-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Licenciada Cynthia GARIBOTTO, (M.I. N° 29.908.927 - Clase 1983), como Directora de Productos Turísticos y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Marketing Turístico de la Subsecretaría de Turismo - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 2 de diciembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a la Licenciada Cynthia GARIBOTTO, (M.I. N° 29.908.927 - Clase 1983), como Directora de Productos Turísticos y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Marketing Turístico de la Subsecretaría de Turismo - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, de la Licenciada Cynthia GARIBOTTO, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley I N° 74 reglamentado por el Artículo 1º - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- Reconocer y otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, a la Licenciada Cynthia GARIBOTTO, ( M.I. N° 29.908.927 - Clase: 1983) de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º inciso f), de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto I N° 1330/81, a partir del 02 de diciembre de 2013.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 - Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2013.-

### **Dto. N° 2001**

**27-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo; Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica; Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal; Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial y Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva.

Artículo 2º.- Dar de Baja en Planta Transitoria a partir del 01 de agosto de 2013, a agentes que revistan en la misma.-

Artículo 3º.- Reconocer la Mensualización a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, de Personal Auxiliar, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto a Personal Auxiliar, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo; Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica; Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal; Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial y Programa 22: Educación Inclusiva – Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

### **Dto. N° 2002**

**27-12-13**

Artículo 1º.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Guillermo Enrique OYARZO (DNI. N° 24.929.437 - Clase 1975), en los términos previstos en el Artículo 66º Ley I N° 74.

Artículo 2º.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2013.

**Dto. N° 2008****30-12-13**

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura aprobada por Decreto 714/10, eliminándose la Dirección de Patrimonio Cultural y Medios - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural, creándose la Dirección de Contenidos y Planificación, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo Director de Contenidos y Planificación, establecido en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modifícase la dependencia del Departamento Diseño y Producción Audiovisual, dependiente de la Dirección de Patrimonio Cultural y Medios, el Departamento de Acciones Programáticas dependiente de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural y Departamento Intendencia Centro Cultural, todos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, y pasan a depender de la Dirección de Contenidos y Planificación de la Secretaría de Cultura.

**ANEXO II**

**SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN**

**Misiones:**

La Dirección de Contenidos y Planificación tiene como misión la realización de materiales comunicacionales gráficos y digitales generados por las distintas áreas de la Secretaría de Cultura.

Es la responsable de diagnosticar, recoger, centralizar, administrar, editar y proponer la producción de contenidos, en función de las políticas establecidas por la Secretaría de Cultura.

A través de diversas estrategias de comunicación deberá ejecutar acciones de difusión que permitan posicionar a la Secretaría como principal promotor de la producción cultural de la Provincia, instalando públicamente temas, acciones, planes y programas culturales.

Asimismo deberá establecer los conceptos básicos y criterios fundamentales para el desarrollo de una política audiovisual articulando vínculos institucionales con otras dependencias del Estado, con productores privados y con instituciones culturales no estatales.

**Funciones:**

1. Aportar al cumplimiento de los objetivos propuesto por el Secretario de Cultura.
2. Diseñar, coordinar y dirigir la elaboración de contenidos y diseño de libros, documentos bases, videos, cd sonoros, etc, pertinentes al área.
3. Diseñar y ejecutar políticas de inclusión de sectores de la población cuyo acceso a la cultura presenta dificultades por sus condiciones particulares (por ejemplo; distancia geográfica, condiciones especiales para la comunicación o comprensión, entre otros).

4. Diseñar y ejecutar estrategias y actividades de extensión en las localidades del interior provincial y a nivel nacional.
5. Planificar, coordinar, dirigir y supervisar actividades tendientes al incentivo de la producción, creación, difusión y promoción de las artes audiovisuales en todos sus formatos.
6. Generar estrategias de comunicaciones para la instalación públicas de temas acciones y programas culturales.
7. Promover la articulación de las diferentes áreas de la Dirección para el desarrollo de acciones conjuntas.
8. Organizar la logística adecuada y la imagen comunicacional de la Secretaría en Ferias, Festivales, eventos, etc.
9. Promover la capacitación y profesionalización del personal a cargo, así como impulsar la optimización en el desempeño de sus funciones.
10. Asesorar a la superioridad en temas de su incumbencia.
11. Toda otra función que le sea encomendada por la superioridad en referencia al área de su especialidad.

**Requisitos:**

Técnico en Gestión Cultural o en Turismo o en Ciencias Políticas o en Comunicación o con experiencia en Gestión en ámbitos de la función pública.

**AÑO 2014****Dto. N° 44****27-01-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 726.520,96) para el mes de septiembre de 2013 y de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 708.628,03) para el mes de octubre de 2013 para los servicios correspondientes a bolsines y paquetería.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro – SAF 91 – Programa 16 – Actividad 1 – IPP 3.1.5. – Correos y Telégrafos – Fuente de Financiamiento 111.

**RESOLUCION****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 45/14.**

Rawson, 28 de Enero de 2014.

**VISTO:**

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 8/13 de Comisión Arbitral, la Re-

solución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General N° 01/13 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 08/13 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia Del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 8/13 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2014 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2013 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el

artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2013 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 30 de junio del año 2014.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 04-02-14 V: 10-02-14

**ANEXO I**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

**FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN  
N° INSCRIPCIÓN  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
Anticipos					
1°	13/02/2014	14/02/2014	17/02/2014	18/02/2014	19/02/2014
2°	13/03/2014	14/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	19/03/2014
3°	14/04/2014	15/04/2014	16/04/2014	21/04/2014	22/04/2014
4°	13/05/2014	14/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	19/05/2014
5°	13/06/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	19/06/2014
6°	14/07/2014	15/07/2014	16/07/2014	17/07/2014	18/07/2014
7°	13/08/2014	14/08/2014	15/08/2014	19/08/2014	20/08/2014
8°	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014
9°	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
10°	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014	18/11/2014	19/11/2014
11°	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014	19/12/2014
12°	13/01/2015	14/01/2015	15/01/2015	16/01/2015	19/01/2015

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 06 27-01-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a proporcionar la asistencia que este municipio está prestando a favor de trabajadores desocupados, pertenecientes a la empresa "ALPESCA S.A.", con el fin de superar los inconvenientes derivados de la crítica situación que afecta a la industria pesquera.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2014 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 09 29-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE" de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos CHACHERO (DNI Nº 8.396.567), con el objeto de costear los gastos que deberán afrontarse como consecuencia de la participación del equipo de Primera División de Handball Masculino de esta institución en el Torneo Nacional "C" de Clubes que se llevará a cabo en la ciudad de General Alvear (Provincia de Mendoza) desde el 26 y hasta el 30 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 10 29-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor de la Municipalidad de Chollila en la persona de

su Intendente Municipal, Doña Edith Valeria CAMPOS, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 11 29-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo en la persona de su Intendente Municipal, Don Iván. J. FERNÁNDEZ, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar los gastos generados por la organización de la "X Fiesta Nacional del Bosque".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 12 29-01-14**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución Nº 06/2014-MCG, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a proporcionar la asistencia que este municipio está prestando a favor de trabajadores desocupados de la pesca, con el fin de superar los inconvenientes derivados de la crítica situación que afecta a la industria pesquera."

**Res. Nº V-13 30-010-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora Anahí BUSTOS (MI Nº 26.344.081 – clase 1977), a partir del 1º de Enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cá-

tedra mensuales, Nivel Superior, por el dictado de los cursos presenciales regulares denominados: "Producción de Notas en la Administración Pública Provincial" y "Ordenamiento Administrativo"; el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad presencial, personalizada y a distancia; adecuándolos a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el dictado de los cursos presenciales regulares denominados: "Producción de Notas en la Administración Pública Provincial" y "Ordenamiento Administrativo"; el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad presencial, personalizada y a distancia; adecuándolos a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Anahí BUSTOS (MI Nº 26.344.081 – clase 1977).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 23 – Capacitación de Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**Res. Nº 13****30-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor de la Municipalidad de José de San Martín en la persona de su Intendente Municipal, Don Vicente E. DUNABEITIA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2014 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 14****30-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.303,80), a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Antonio F. REATO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afron-

tar las erogaciones que se generarán a causa de las refacciones que deben realizarse para mejorar las condiciones de trabajo de un taller familiar de fabricación de alpagatas.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo con copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2014 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº V-14****30-01-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor Alexis Misael JEANSALLE (MI Nº 28.708.097 – clase 1981) a partir del 1º de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia, por la Administración de la base de datos de la Dirección General de Formación Pública y la administración del Sitio Web denominado "Ámbito Estatal – Gestión Chubut".

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Alexis Misael JEANSALLE (MI Nº 28.708.097 – Clase 1981) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia, por la Administración de la base de datos de la Dirección General de Formación Pública y la administración del Sitio Web denominado "Ámbito Estatal – Gestión Chubut", cuyo objeto es la administración del Sitio Web "Ámbito Estatal – Gestión Chubut" de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.

**Res. Nº 15****30-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "ESQUEL RUGBY CLUB", de la ciudad homónima, en la persona de su Presidente, el señor Juan Cruz LAGOS (DNI Nº 24.584.424), con el objeto de implementar la instalación del sistema de riego en el predio que la mencionada institución posee.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014 - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. Nº V-15 30-01-14**

Artículo 1º.- Reconocer por vía de la excepción, a partir del 08 de febrero de 2013 y hasta el 06 de febrero de 2013 la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución establecida en el Artículo 10º - inciso 2) - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de haberes, a la agente Fiorella Johanna MASSACESE (MI Nº 32.568.681 – clase 1986), con funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Secretaría de Cultura, conforme lo establecido por el Decreto Nº 629/09.

#### **Res. Nº V-16 30-01-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora María Laura DO PAZO OTERO (MI Nº 27.768.590 – clase 1979) a partir del 1º de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia y del equipo del desarrollo informativo de dicha área; en carácter de responsable de la redacción y coordinación con el equipo informativo del Sitio Web “Ambito Estatal – Gestión Chubut” y la revista “3G – Poder Estatal”.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Sra. María Laura DO PAZO OTERO (MI Nº 27.768.590 – clase 1979) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia y del equipo del desarrollo informativo de dicha área; en carácter de responsable de la redacción y coordinación con el equipo informativo del Sitio Web “Ambito Estatal – Gestión Chubut” y la revista “3G – Poder Estatal”.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.

#### **Res. Nº 16 31-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Doña Edith Valeria CAMPOS, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar los gastos generados por la organización de la Fiesta de la Rienda que tendrá lugar en el paraje Lago Rivadavia los días 1 y 2 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. Nº 17 31-01-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Doña Edith Valeria CAMPOS, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de la organización del Festival Hípico que tendrá lugar en esa localidad el día 9 de febrero de 2014 en el marco de los festejos programados durante la “5ª Fiesta Nacional del Asado”.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

---

## **RESOLUCION CONJUNTA**

### **FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

#### **Res. Conj. Nº VI-02-FE y III-08 29-01-14**

Artículo 1º.- Prorrogase la asignación de funciones de la agente MUSSIO, María Julia (MI Nº 10.146.591 – Clase 1952) cargo Cocinero – Código 1-002- Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporal dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Crédito Público,

en la Fiscalía de Estado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos deberá remitir un informe mensual a la Fiscalía de Estado, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 18

24-01-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Perforación e instalación de tres dispersores de corriente del tipo profundo para protección catódica y cegado de pozos, en Gasoducto General San Martín Sur, Progresivas PK 409 ,000, PK 487,406 Y PK 326,930; Chubut», presentado por la empresa PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en tres parajes de la traza del Gasoducto General San Martín, el primero de ellos situado más al sur ( PK 326 ,930) se encuentra en inmediaciones a las instalaciones operativas de la Transportadora Gas del Sur- TGS, paraje denominado Uzcudum, localizado a la vera de la Ruta Nacional Nº 3, el segundo ( PK 409,000) se ubica en proximidades de la Planta Compresora situada en la zona de la Localidad de 28 de Julio, al sur de la ciudad de Dolavon y por último el situado más al norte (PK 487,406) emplazado al oeste de la Ruta Provincial Nº 8, a unos 60 Km. de la ciudad de Trelew, a casi 8 Km. de la Red de Alta Tensión Futaleufú/ Puerto Madryn y en dominios de la Estancia San Matías, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L., deberá:

1. Informar el Monto Total de la obra.
2. Realizar una correcta gestión de los lodos de perforación y de los residuos sólidos generados durante las perforaciones disponiéndolos de manera adecuada en los sitios previamente autorizados. La empresa a su vez deberá adjuntar los permisos correspondientes.
3. Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental una vez concluidas las tareas, los perfiles de los pozos realizados, adjuntando fotografías del estado final de los sitios intervenidos.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 19

27-01-14

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la sociedad PARQUE ECOLÓGICO ÁREA EL DORADILLO S.A. con domicilio en calle Pecoraro Nº 275 de la ciudad de Trelew, por la presunta infracción al artículo 30° de la Ley XI Nº 35, y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, por haber iniciado las obras: «Apertura de calles y movimiento de suelo», ubicada en la ciudad de Puerto Madryn, al este de la Ruta Provincial Nº 1, en la Estancia El Doradillo, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, sin haber dado cumplimiento con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.-

Artículo 2°.- SUSPÉNDASE inmediatamente toda actividad u obra en la zona este de la Ruta Provincial Nº 1, en la Estancia El Doradillo, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, donde se iniciaron la apertura de calles y movimiento de suelo, de acuerdo a los términos del artículo 143° de la Ley XI Nº 35 y artículo 58° del Decreto 185/09, hasta tanto se indique lo contrario y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiere caber.-

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la firma PARQUE ECOLÓGICO AREA EL DORADILLO S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4°.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago AGUILERA DNI Nº 29.282.3 43, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto Nº 1282/08.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don CORDOBA, JOSE MARIA SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-



Trelew, Diciembre 30 de 2013.-

Dra. NATALIA DENEGRÍ  
Secretaria

I: 04-02-14 V: 06-02-14.

**EDICTO**

**CESION DE CUOTAS CONTRATO SOCIAL  
DE "I & S MEDICAL S.R.L."**

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut, a los dieciocho días del mes de Julio del Año dos mil trece, se reúnen el señor Héctor José Caporalini, con DNI N° 17.643.775, el señor Juan Carlos Ramón, D.N.I. N° 18.238.386 y el señor Javier Osvaldo Cañumir D.N.I. 20.237.469 resolviendo celebrar la cesión de cuotas societarias de la firma I & MEDICAL SRL.- El Sr. Héctor José Caporalini en su carácter de Cedente, cede y transfiere 600 cuotas de \$ 10 cada una al Cesionario Javier Cañumir. En virtud del presente contrato y por unanimidad de los socios, se modifica el contrato social en sus artículos 4° y 9° los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4°: «El capital social se constituye en la suma de pesos Doce mil (\$12.000), representado por mil doscientas (1.200) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, integrado en las siguientes proporciones: a) Héctor José Caporalini la cantidad de quinientas setenta y seis (576) cuotas partes de capital de valor nominal pesos diez (\$10) cada una; b) Juan Carlos Ramón, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas partes de capital de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y c) Javier Cañumir la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes de capital de valor nominal pesos (\$ 10) cada una. Cada cuota social dará derecho a un voto». Artículo 9°: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Héctor José Caporalini, quien vestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9°, Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del contrato social, entre ellos operar con todos los bancos estatales y privados y demás instituciones financieras, estatales y privadas, del país y del exterior; otorgar a una o más personas poderes judiciales, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios. Todas las cláusulas del contrato constitutivo de I & S MEDICAL S.R.L. que no hayan sido modifi-

cados por la presente cesión mantienen su plena y total vigencia.

Dr. SAULACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno

P: 05-02-14.

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y TRANSPORTE  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE AEROPUERTOS  
(ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
N° 4/2013 (ORSNA - FIDEICOMISO)**

EXPEDIENTE ORSNA N°: 330/11  
CUDAP: EXP-S01:0069117/2012

**OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Rehabilitación y Ampliación de Pavimentos e Instalaciones de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto "Almirante ZAR" de la Ciudad de TRELEW, Provincia del CHUBUT".**

Presupuesto oficial: \$ 148.740.000 IVA incluido.  
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS VEINTE DÍAS (320) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 16 de enero hasta el día 12 de febrero de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 07 de marzo de 2014.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 17 de febrero de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 07 de marzo de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS CIENTO CUARENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 148.740,00).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

I: 16-01-14 V: 05-02-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Perforación de Pozo LTX.1011., Área La Tapera”, presentado por la Empresa TECPETROL S.A., que tramita el Expediente Nº 1796/13-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presen-

taciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-05-14 V: 06-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**GANADORES  
SORTEO SABADO 28/12/2013**

1º PREMIO UNA HELADERA

• TAUX, LILIANA EDITH – DNI 24.708.334  
EL MAITEN

2º PREMIO UN TV DE 24” FULL HD

• DAVILA, GLADYS MARIA – DNI 14.282.371  
COMODORO RIVADAVIA

• MEZA, ZULMA – DNI 29.231.047  
ESQUEL

• JARA, ONOFRE DAVID – DNI 16.318.455  
TREVELIN

3º PREMIO UN MICROONDAS  
SIN GANADORES

**SORTEO EXTRAORDINARIO CON LA CANCELACION DE LA CASA**

• CAILEO, SOFIA ELENA – DNI 18.681.592  
CAMARONES

• AWSTIN, VERONICA VANESA – DNI 31.504.756  
RAWSON.

I: 30-01-14 V: 06-02-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 03-AVP-14**

**OBJETO: Adquisición de Adoquines de Hormigón para Obras a Municipios.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00.-  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Febrero de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-14 V: 05-02-14.

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

### Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.